

Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)

ANTEPROY-NOM-032-SCT2/2008, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTÁTILES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS CLASES 1 Y 3 A 9.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)		15399.59.59.1.ANTEPROY NOM-032-SCT2-2008.doc
Título del anteproyecto:	ANTEPROY-NOM-032-SCT2/2008, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTÁTILES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS CLASES 1 Y 3 A 9.	Punto de Contacto	
		Nombre :	Irma Flores Herrera
		Cargo :	Subdirectora de Normas del Autotransporte de Materiales Peligrosos
		Teléfono :	56840188
		Correo Electrónico :	iflores@sct.gob.mx
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		
Responsable Oficial:	María Fernanda Casanueva de Diego		
Estatus del anteproyecto:	Atendido		
Ordenamiento Jurídico:	Norma Oficial Mexicana		

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

Dirección General de Autotransporte Federal

E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:

El regulador no proporcionó información

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

El presente Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana es una actualización de la NOM-032-SCT2/1995 "Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de materiales de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1997, el cual tiene como objetivo establecer las especificaciones y características para el diseño, construcción, inspección y pruebas de cisternas portátiles destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, así como su aprobación, marcado y certificación con el propósito de ofrecer seguridad en las vías generales de comunicación. Por otra parte, este Anteproyecto de Norma es de aplicación obligatoria para los fabricantes de cisternas portátiles y los transportistas involucrados en el manejo de estas unidades. En este sentido, se definen los criterios de diseño, las características de los orificios por el fondo, los dispositivos de seguridad, descompresión, sujeción e indicadores, los discos de ruptura, la aprobación de diseño y el marcado de las cisternas portátiles. Asimismo, se incorpora la Evaluación de la Conformidad, lo cual redundará en la optimización de la prestación y operación de los servicios de autotransporte de materiales peligrosos, efectuado tanto por particulares como por prestadores del servicio público federal.

Sección I.

 Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.

I-A Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.
 En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.:

¿Sí?

I-B Compromiso internacional
 En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.:

¿Sí?

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.
 En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.:

¿Sí?

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación
 En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde

el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).:

¿Sí?

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítese a 3,500 caracteres):

Debido a la globalización de la economía y a la creciente demanda de transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, es necesario que nuestro país cuente con reglas homogéneas de intercambio comercial en el ámbito internacional, como son los requerimientos de información y comunicación de los riesgos inherentes de este tipo especializado de transporte. Es por lo anterior que, México al propiciar el manejo y movilización de las sustancias, materiales y residuos peligrosos con las medidas de seguridad requeridas internacionalmente, conlleva a la disminución de accidentes y a la seguridad de la población en general. En este tenor, las especificaciones y características relativas al diseño, la construcción, la inspección, la prueba y el uso de cisternas portátiles destinadas al transporte de las sustancias de las clases 1 y 3 a 9 son fundamentales para el correcto manejo de los materiales y residuos peligrosos. Por lo anterior, este Anteproyecto de Norma da cumplimiento a lo pactado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Anexo 913.5a1. inciso c), actualizándolo la normatividad de conformidad a las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Reglamentación Modelo de la Organización de las Naciones Unidas y obedeciendo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Por otra parte, este Anteproyecto de NOM no crea costos de cumplimiento adicionales, en virtud de que la Norma en cuestión actualmente se aplica.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

-Fortalecer las disposiciones de seguridad que deben aplicarse durante el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, precisando los aspectos que deben cumplirse para la protección de usuarios y del ambiente. -Promover la rentabilidad del autotransporte de materiales y residuos peligrosos, efectuado en los caminos y puentes de jurisdicción federal, a través del cumplimiento de las medidas de seguridad que incidan en la disminución de siniestros, tanto de los prestadores del servicio público federal, como de los vehículos particulares utilizados por las empresas de la industria química, a efecto de transportar sus materias primas y productos de comercio con seguridad y eficazmente. -Armonización de las disposiciones nacionales con los lineamientos internacionales, los cuales deben ser adoptados por nuestro país en cumplimiento al compromiso pactado dentro del marco del T.L.C.A.N., retomando para este efecto la catorceava edición de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas.

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

-Los servicios de transporte terrestre son una necesidad derivada de la magnitud y variedad de productos trasladados en México. A su vez, el transporte terrestre es el eje motor de la actividad económica nacional, por lo que resulta sumamente necesario su desarrollo y crecimiento. -En este sentido, la normatividad del transporte terrestre de mercancías peligrosas requiere que existan altos índices de seguridad y eficiencia que den certidumbre a productores, comercializadores y consumidores de dichos materiales. -Por otra parte, derivado de la globalización de la economía mexicana, y a la creciente demanda de transporte de materiales y residuos peligrosos en forma multimodal, se hace necesario que nuestro país se sujete a las reglas internacionales de seguridad e intercambio comercial. En este sentido, es necesaria la incorporación de normatividad en materia de cisternas portátiles, toda vez que anteriormente se manejaba el concepto de "contenedores cisterna", lo cual es obsoleto en el ámbito internacional. De esta forma este Anteproyecto de Norma busca definir las características que deben de cumplir las cisternas portátiles que transporten materiales de las clases 1 y 3 a 9. -Además, es necesario modificar el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2/1995 toda vez que su base bibliográfica ha sido objeto de actualización. -Por lo anterior, este Anteproyecto de Norma da

cumplimiento a lo pactado en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, Anexo 913.5a1. inciso (c), actualizándola conforme a la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas.

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Norma Oficial Mexicana

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desearon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

Debido a las características de los materiales y sustancias que se regulan, no se consideraron otras alternativas, como la emisión de una Norma Mexicana (NMX) de aplicación voluntaria, ya que no se tendría la certeza ni la posibilidad de verificar que se cumplieran las especificaciones mínimas que garantizaran un manejo adecuado por las vías federales de comunicación terrestre de nuestro país de los materiales y residuos peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 a través de cisternas portátiles. Otra opción sería darle continuidad a la vigencia de la Norma Oficial Mexicana actual, sin embargo, esto no es lo más recomendable, en razón de los compromisos derivados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y los contraidos con Europa, con quienes el comercio de materiales peligrosos va en incremento y donde se observan las regulaciones de vanguardia, reflejadas en la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas, decimocuarta edición. De esta manera, el establecimiento de una Norma Oficial Mexicana con especificaciones de cisternas portátiles para el transporte multimodal de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 es la mejor opción.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Tratado de Libre Comercio de America del Norte 1993.

Artículos y fracciones#1:

Anexo 913.5.a-1 inciso (c)

Ordenamiento#2:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículos y fracciones#2:

1°, 38 Fracciones II, V y VII, 40 Fracciones I, V, X, XI, XIII y XVII, 41, 43, 44, 47 fracción I y 51.

Ordenamiento#3:

Ley Organica de la Administración Pública Federal.

Artículos y fracciones#3:

36 fracciones I, IV, VI, IX, XII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXV Y XXVII.

Ordenamiento#4:

Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Artículos y fracciones#4:

4°

Ordenamiento#5:

Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

Artículos y fracciones#5:

6° fracción XIII.

Ordenamiento#6:

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Artículos y fracciones#6:

Artículo 5° Fracción VI.

Ordenamiento#7:

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículos y fracciones#7:

Artículos 28, 30, 33 y 39.

Ordenamiento#8:

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Artículos y fracciones#8:

Artículo 30.

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

NOM-032-SCT2/1995 Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de contenedores cisterna

destinados a

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

Es necesario, de acuerdo a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, efectuar cada cinco años la revisión de la Norma. Asimismo, la base bibliográfica de la NOM ha sido actualizada, por lo que la revisión y actualización de la Norma es indispensable para el beneficio de los sujetos a la misma.

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2/1995 Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de contenedores

Artículos y fracciones#1:

Se modifican todos los numerales, reestructura, modifica y renumera todos los apartados, se elimina el apartado de sanciones y se integra la evaluación de la conformidad.

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

Actualizar las Normas Oficiales Mexicanas de referencia y las definiciones utilizadas en el Anteproyecto de Norma.

Artículos aplicables#1:

3 y 4

Justificación#1:

Interpretar este Anteproyecto de Norma utilizando las Normas Oficiales Mexicanas actuales y las definiciones precisas.

Descripción#2:

Proporcionar la información relativa a las características generales de diseño y construcción de cisternas portátiles para el transporte de las clases 1 y 3 a 9.

Artículos aplicables#2:

5

Justificación#2:

Fortalecer las medidas de seguridad del transporte de materiales peligrosos vía cisternas portátiles de las clases 1 y 3 a 9 indicando sus especificaciones generales.

Descripción#3:

Precisar los criterios de diseño.

Artículos aplicables#3:

6

Justificación#3:

Fortalecer la normatividad de materiales peligrosos, de conformidad a los estándares aprobados en el contexto internacional, a fin de que las cisternas portátiles se diseñen y construyan de acuerdo con las especificaciones establecidas y de esta forma al transportarse en estas se lleve a cabo con la mayor seguridad en beneficio de la población en general sus bienes y el medio ambiente.

Descripción#4:

Precisar los espesores de las cisternas portátiles de acuerdo al material peligroso a transportar.

Artículos aplicables#4:

7

Justificación#4:

Garantizar la seguridad de usuarios y del ambiente durante el transporte de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 en cisternas portátiles por medio de la especificación de los espesores de las mismas.

Descripción#5:

Contar con la adecuada información para seleccionar los equipos de servicio y los orificios por el fondo de las cisternas portátiles que transportarán materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9.

Artículos aplicables#5:

8 y 9

Justificación#5:

Precisar las características y ubicación de los equipos de servicio y orificios por el fondo de las cisternas portátiles para brindar mayor seguridad durante el transporte de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9.

Descripción#6:

Contar con la adecuada información para la selección y manejo de los dispositivos de seguridad

de las cisternas portátiles que transportarán materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9.

Artículos aplicables#6:

10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 19

Justificación#6:

Precisar las características de los dispositivos de descompresión, elementos fusibles, discos de ruptura y dispositivos indicadores de las cisternas portátiles que transportarán materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9.

Descripción#7:

Contar con la adecuada información para el soporte y sujeción de las cisternas portátiles que transportarán materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9.

Artículos aplicables#7:

20

Justificación#7:

Precisar las características de los soportes, bastidores y dispositivos de evaluación y de sujeción de las cisternas portátiles para evitar volcaduras y daños a las mismas.

Descripción#8:

Contar con la información que determine la aprobación de diseño y la inspección de pruebas a las cisternas portátiles de este Anteproyecto de NOM.

Artículos aplicables#8:

21 y 22

Justificación#8:

Precisar las características que se deben cumplir en la validación del diseño y la inspección de cisternas portátiles para el transporte de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9.

Descripción#9:

Informacion relativa al diseño de las cisternas portatiles.

Artículos aplicables#9:

23

Justificación#9:

Las cisternas portátiles deben de contar con una placa metálica en lugar visible y de fácil acceso para la inspección de la misma, la cual debe contener la información relativa al diseño de la misma.

Descripción#10:

Contar con la información relativa a la legislación internacional de donde se sustrajo la información para elaborar la presente Norma.

Artículos aplicables#10:

24 y 25

Justificación#10:

Conocer la base bibliográfica que sustenta al presente Anteproyecto de NOM genera mayor certidumbre y confianza en las medidas de seguridad del traslado de sustancias y materiales peligrosos.

Descripción#11:

Precisar la obligatoriedad de la regulación que se lleva a cabo a través de la Norma.

Artículos aplicables#11:

26

Justificación#11:

Es necesario precisar en forma clara el cumplimiento a la Norma de acuerdo a las Legislación Nacional.

Descripción#12:

Facilitar las actividades de vigilancia del cumplimiento de la Norma.

Artículos aplicables#12:

27

Justificación#12:

Se debe especificar quien llevará a cabo los procedimientos de evaluación del cumplimiento de los preceptos establecidos en la Norma, a efecto de evitar discrecionalidad y dar certeza a los sujetos a la norma.

Descripción#13:

Facilitar las actividades de evaluación de la conformidad del Anteproyecto de NOM.

Justificación#13:

Precisar el procedimiento de evaluación de la conformidad para generar mayor certeza a los usuarios de cisternas portátiles destinadas al transporte de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9, y a la sociedad en general en el cumplimiento de los preceptos establecidos en el presente Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

Las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SCT2/1995 vigente, así como el presente Anteproyecto han sido materia de revisión y armonización con la normativa aplicable en las naciones de nuestros socios comerciales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). A su vez, la regulación para el transporte de materiales y residuos peligrosos debe ser desarrollada considerando lo que en esta materia ha emitido la Organización de las Naciones Unidas, la cual es compatible en los diversos modos de transporte, así como en la regulación internacional. De esta manera, este Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, es idéntico con lo establecido en: -Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, Organización de las Naciones Unidas, decimocuarta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2005. Volumen II, Capítulo 6.7.2.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Si

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Si

Seminario/conferencia por invitación#1:

Si

Seminario/conferencia abierto al público#1:

Si

Recepción de comentarios no solicitados#1:

Si

Consulta intra-gubernamental#1:

Si

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

Si

Otro#1:

Si

Especifique#1:

El regulador no proporcionó información

No se realizó consulta#1:

Si

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

ING. LAURA C. ACUÑA GUTIÉRREZ

Nombre completo de la organización#1:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

Nombre completo#2:

LIC. MARIO EDUARDO LEYVA ARREDONDO

Nombre completo de la organización#2:

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Nombre completo#3:

ING. PABLO CARRANZA PLATA

Nombre completo de la organización#3:

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Nombre completo#4:

DR. CÉSAR RIVERA TRUJILLO

Nombre completo de la organización#4:

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (IMT)

Nombre completo#5:

M. EN C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ

Nombre completo de la organización#5:

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL/DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS/SEMARNAT

Nombre completo#6:

ING. ENRIQUE ORTIZ ESPINOZA

Nombre completo de la organización#6:

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN
PROFEPA/SEMARNAT

Nombre completo#7:

LIC. GUILLERMO ALCOCER GÓMEZ

Nombre completo de la organización#7:

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, SECRETARÍA DE ENERGÍA

Nombre completo#8:

ING. FERNANDO GRACIA ARGUELLES

Nombre completo de la organización#8:

DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P., SECRETARÍA DE ENERGÍA

Nombre completo#9:

TTE. COR. M. G. DUSTANO RODRÍGUEZ MONTOYA

Nombre completo de la organización#9:

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Nombre completo#10:

CAP. 1/o. ING. IND. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ

Nombre completo de la organización#10:

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Nombre completo#11:

GRAL. ING. IND. PEDRO NICOLÁS HERREJÓN H.

Nombre completo de la organización#11:

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

Nombre completo#12:

INSPECTOR ZEFERINO GARRIDO DURÁN

Nombre completo de la organización#12:

POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL

Nombre completo#13:

ING. ENRIQUE BRAVO MEDINA

Nombre completo de la organización#13:

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES CENAPRED/SEGOB.

Nombre completo#14:

T.U.M. RAÚL MILIANI SABIDO

Nombre completo de la organización#14:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL/SEGOB

Nombre completo#15:

LIC. ARMANDO ALEJANDRE PULIDO

Nombre completo de la organización#15:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Nombre completo#16:

QFB NIDIA COYOTE ESTRADA

Nombre completo de la organización#16:

COMISIÓN DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS/COFEPRIS SECRETARÍA DE SALUD

Nombre completo#17:

ING. RUBÉN RINCÓN SERRANO

Nombre completo de la organización#17:

GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PEMEX-REFINACIÓN

Nombre completo#18:

DRA. GEORGINA FERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ

Nombre completo de la organización#18:

DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL, TOPOGRÁFICA Y GEODÉSICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Nombre completo#19:

DRA. ELVIRA SANTOS SANTOS

Nombre completo de la organización#19:

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTÍNUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Nombre completo#20:

ING. GUSTAVO CELIS OLVERA

Nombre completo de la organización#20:

FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (FIDENA)

Nombre completo#21:

LIC. FERNANDO ESCALANTE ALBARRÁN

Nombre completo de la organización#21:

DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS /CFE.

Nombre completo#22:

LIC. JORGE ALBERTO MORENO CASTELLANOS

Nombre completo de la organización#22:

Nombre completo#23:

MTRO. MARIO J. ZEPEDA Y MARTÍNEZ

Nombre completo de la organización#23:

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y VIALIDAD SETRAVI

Nombre completo#24:

C. LUIS GERARDO LÓPEZ A.

Nombre completo de la organización#24:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nombre completo#25:

SR. GUILLERMO BERRIOCHOA LÓPEZ

Nombre completo de la organización#25:

CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA (CANACAR)

Nombre completo#26:

LIC. JAIME RENDÓN GARCÍA

Nombre completo de la organización#26:

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C. (ATCCEVAC)

Nombre completo#27:

ING. CLAUDIO GALLEGOS PÉREZ

Nombre completo de la organización#27:

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C. (CONATRAM).

Nombre completo#28:

ING. CÉSAR CONDE

Nombre completo de la organización#28:

Gabo Consultores

Nombre completo#29:

LIC. AGUSTÍN CASTILLERO GARCÍA

Nombre completo de la organización#29:

ASOCIACIÓN MEXICANA DE INDUSTRIALES FERROVIARIOS, A.C. (AMIF)

Nombre completo#30:

SR. JACOBO JÁCOME SALAZAR

Nombre completo de la organización#30:

TRANSPORTACIÓN FERROVIARIA MEXICANA (TFM)

Nombre completo#31:

ING. ROBERTO MARTÍNEZ MOCTEZUMA

Nombre completo de la organización#31:

FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO, SA. DE C.V. (FERROVALLE)

Nombre completo#32:

LIC. JUAN PABLO MOLINA ORTIZ

Nombre completo de la organización#32:

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. (FERROMEX)

Nombre completo#33:

SR. JUAN JULIO URIBE ESCALANTE

Nombre completo de la organización#33:

FERROSUR

Nombre completo#34:

ING. ULISES X. LÓPEZ GARCÍA

Nombre completo de la organización#34:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C. (ANIQ)

Nombre completo#35:

ING. ANTONIO VELASCO GUZÓN

Nombre completo de la organización#35:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO (ANTP)

Nombre completo#36:

Q.A. TERESA SOSA REYES

Nombre completo de la organización#36:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMÁTICOS, A. C. (ANFPA)

Nombre completo#37:

ING. RICARDO ALARCÓN GOYTIA

Nombre completo de la organización#37:

ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C. (AMIFAC)

Nombre completo#38:

ING. JORGE PATIÑO RODRÍGUEZ

Nombre completo de la organización#38:

UNIÓN MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUÍMICOS, A. C. (UMFFAAC)

Nombre completo#39:

LIC. JORGE HIJUELOS BUENFIL

Nombre completo de la organización#39:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C. (ANAFAPYT)

Nombre completo#40:

ING. JOSÉ LUIS PÉREZ PIJOAN

Nombre completo de la organización#40:

ASOCIACIÓN MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

Nombre completo#41:

ING. MARCELO FDO. RIVAS HERNÁNDEZ

Nombre completo de la organización#41:

ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR, A.C.

Nombre completo#42:

I.Q. OLGA ARCE LEÓN

Nombre completo de la organización#42:

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.C. (NORMEX)

Nombre completo#43:

ING. JORGE MANUEL MORALES SIERRA

Nombre completo de la organización#43:

NACIONAL DE CARROCERÍAS, S.A. DE C.V.

Nombre completo#44:

ING. MARGARITA FERAT TOSCANO

Nombre completo de la organización#44:

DESC, S.A. DE C.V. GERENCIA CORPORATIVA DE CONTROL AMBIENTAL

Nombre completo#45:

SR. GUILLERMO BERRIOCHOA LÓPEZ

Nombre completo de la organización#45:

GRUPO TRANSPORTES INTER-MEX

Nombre completo#46:

SR. NICOLÁS CABALLERO RAMÍREZ

Nombre completo de la organización#46:

TRANSPORTES CABALLERO

Nombre completo#47:

ING. VÍCTOR HUGO CARBAJAL MARTÍNEZ

Nombre completo de la organización#47:

VISAPLAST, S.A. de C.V.

Nombre completo#48:

C.P. ISMAEL ESQUIVEL RODRIGUEZ

Nombre completo de la organización#48:

LIDERAZGO EN TRANSPORTACIÓN, S.A. DE C.V. (LIATSA)

Nombre completo#49:

LIC. RENÉ JUÁREZ HERNÁNDEZ

Nombre completo de la organización#49:

BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nombre completo#50:

ING. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ

Nombre completo de la organización#50:

TRINITY INDUSTRIAS DE MÉXICO, S. de R. L. de C. V.

Nombre completo#51:

ING. ADOLFO IBÁÑEZ GALLARDO

Nombre completo de la organización#51:

ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.

Nombre completo#52:

ING. REYES BAÑALES GONZÁLEZ

Nombre completo de la organización#52:

PRAXAIR MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nombre completo#53:

ING. ÁNGEL CERVANTES GUERRERO

Nombre completo de la organización#53:

PARADISE, S.A

Nombre completo#54:

ING. ELÍAS AGUILAR GONZÁLEZ

Nombre completo de la organización#54:

FISCHER, S.A.

Nombre completo#55:

ING. RAMÓN SUÁREZ HERNÁNDEZ

Nombre completo de la organización#55:

INDUSTRIA NACIONAL DE AUTOPARTES, A. C.

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

La mecánica del grupo de trabajo conformado para la revisión exhaustiva del proyecto de norma, revisa todo el documento para señalar posibles correcciones o ampliar el mismo y enviar los comentarios respectivos. Posteriormente, los integrantes del subcomité No. 1 Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos, efectuaron una revisión de las modificaciones realizadas al proyecto de norma.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

Por parte de la dependencia no se requieren recursos adicionales dado que este Anteproyecto de NOM, es verificable en operación. La SCT podrá realizar visitas de inspección, a través de servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse. Las visitas de inspección se practicarán en días y horas hábiles, sin embargo, podrán practicarse inspecciones en días y horas inhábiles en aquellos casos en que el tipo y la naturaleza de los servicios así lo requieran, en cuyo caso se deberán habilitar en la orden de visita. Del mismo modo, este Anteproyecto de NOM es verificable de manera aleatoria a través de la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública a través de elementos asignados a las carreteras federales. Para llevar a cabo esta acción de vigilancia, los servidores públicos comisionados por la SCT y los elementos de la Policía Federal Preventiva; constantemente reciben capacitación especializada en relación al transporte de materiales y residuos peligrosos. También, a través de Unidades de Verificación, aprobadas y acreditadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se verificará el cumplimiento de este Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana.

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

Este Anteproyecto no contempla un esquema de sanciones. El esquema de sanciones por incumplimiento de la Norma Oficial Mexicana se encuentra establecido en: -Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, en su artículo 134, 135 y 136 con sanciones económicas y administrativas, correspondiendo multas de hasta 1,000 Días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal. -Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 112 y 112-A, con multas de hasta 20,000 veces el Salario Mínimo General Diario Vigente en el Distrito Federal, clausura, arresto, suspensión o revocación de la autorización, aprobación o registro según corresponda, y suspensión o cancelación del documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad, así como la autorización del uso de contraseñas y marcas registradas. -Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en sus artículos 74, 74 Bis, y 74 Ter, con multas de hasta 1,000 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal.

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

¿Sí?

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

Teclee

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

Los efectos de la aplicación del Anteproyecto de Norma, resultarán benéficos para los expedidores, transportistas y destinatarios de sustancias y materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 que utilicen cisternas portátiles, así como para la sociedad en general, ya que se facilita el comercio nacional e internacional al fijarse obligaciones homogéneas en el contexto mundial. Del mismo modo, esta regulación genera externalidades positivas, ya que no sólo será beneficiosa para la producción y distribución de los materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9, sino que la sociedad mexicana contará con una normatividad con mayores estándares de seguridad y protección al ambiente. En este contexto, este Anteproyecto de Norma cuenta con la información mínima requerida para el manejo adecuado de cisternas portátiles que transporten materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?:

Este Anteproyecto de Norma contribuye con las medidas de seguridad de los consumidores y de la población en general, así como con la preservación del ambiente, ya que proporciona una regulación actualizada con mejores bases técnicas. En este tenor, los efectos a los consumidores de las sustancias y materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 resultan en externalidades positivas, ya que al mejorar sus estándares de seguridad y calidad, eficientan el uso de recursos para el traslado de estos productos, disminuyen la cantidad de accidentes y el índice de siniestralidad de las primas de los seguros convenidos o a contratar.

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

Se considera que la micro, pequeña y mediana industria relacionada con el transporte terrestre de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9, no sufrirá efectos negativos por la aplicación del Anteproyecto de Norma, toda vez que las medidas de seguridad, requeridas para efectuar el traslado de esta clase de materiales, sólo requiere del reforzamiento de la normatividad actual, es decir, de capacitación de personal, lo cual implica el costo de lectura de la Norma que se expida o el curso en la materia según el presupuesto del tipo de industria.

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

Especificaciones y caracterisiticas del diseño y construccion de contenedores cisterna.

Grupo Afectado#1:

Transportistas, expedidores y destinatarios de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 que utilicen cisternas portátiles.

Cuantificación#1:

La actual propuesta de Anteproyecto de Norma no implica la generación de costos extras para ningún sector en forma inmediata, debido a que su aplicación está vigente, únicamente se pretende actualizar las medidas de seguridad en el Transporte de las Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 que utilicen cisternas portátiles.

Costo: Monto Esperado#1:

0.00

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del Costo: Límite Superior#1:

0.00

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

Contar con una flota vehicular diseñada y construida bajo los estandares mas altos de seguridad.

Grupo Afectado#1:

Sectores manufactureros, transportistas, consumidores y público en general.

Evaluación Cualitativa#1:

Beneficios economicos al contar con unidades vehiculares diseñadas y construidas con tecnologias de vanguardia, lo cual conlleva creacion de fuentes de trabajo, mayor control por parte del Gobierno Federal, promueve la inversion extranjera, disminuye las barreras para la apertura de las fronteras con los Estados Unidos de America, disminuye la contaminacion de

suelos y aguas al evitarse fugas y accidentes donde existen derrames de los materiales peligrosos transportados.

Importancia#1:

Bajo Impacto

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

Disminucion del indice de accidentes imputables a las condiciones de los contenedores cisterna.

Grupo Beneficiado#1:

Todos aquellos sectores manufactureros del país, relacionados con las sustancias químicas, transportistas, Consumidores y Público en General.

Cuantificación#1:

No es factible precisar un número aproximado de agentes beneficiados, pero en términos globales, es la población en general en todos los sectores Urbanos y Rural. Toda vez que habrá un manejo seguro de los materiales y residuos peligroso, durante su transportación, a fin de preservar y mejorar las condiciones sociales, ecológicas y económicas de nuestro país. Así como ofrecer un servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos, con las medidas preventivas y de seguridad necesarias, dando certidumbre a los usuarios lo que redundará en una mayor competitividad y crecimiento del sector.

Beneficio: Monto Esperado#1:

0.00

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

0.00

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

Manejo adecuado de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 durante las operaciones de transporte, carga, almacenamiento y descarga de los mismos vía cisternas portátiles.

Grupo Beneficiado#1:

Productores, transportistas y consumidores de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9, así como dependencias gubernamentales y sociedad en general.

Evaluación Cualitativa#1:

Se contará con una normatividad de alcance internacional lo que permitirá estar mejor preparado para el escenario en que crezca el comercio de materiales peligrosos de las clases 1 y 3 a 9 vía cisternas portátiles. Por otra parte, la sociedad en general contará con una mejor condición de vida al tener mayor certidumbre en la seguridad operativa de estos productos. Asimismo, el manejo adecuado de este tipo de materiales peligrosos implica mejor calidad de servicio y competitividad de los sectores relacionados, flexibiliza el tráfico nacional y/o internacional, y unifica criterios de acuerdo a recomendaciones internacionales.

Importancia#1:

Bajo Impacto

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

Si

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Nueva Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, Organización de las Naciones Unidas, decimocuarta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2005.

Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios, Organización de las Naciones Unidas, cuarta edición revisada, Nueva York y Ginebra, 2003.

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información